



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800205

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** DISCARIBE S.A.S  
**NIT:** NIT. 890.900.234-8

**OBJETO:** Compraventa de vehículo tipo Camioneta para el Municipio de Medellín.

**VALOR:** Quinientos sesenta y ocho millones tres mil cuatrocientos pesos ML (\$568.003.400), incluido IVA

**PLAZO INICIAL:** Treinta (30) días calendario.

**FECHA DE INICIO:** 16 de noviembre de 2018

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Plazo: hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600071363 de 2017.

**PLAZO FINAL:** hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600071363 de 2017

Entre los suscritos, **DAVID VIEIRA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 40 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, quien en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.349.539, actuando en nombre y representación legal de **DISCARIBE S.A.S**, con NIT 890.900.234-8 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional en plazo No. 1 al contrato 201800205, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **DISCARIBE S.A.S**, el dos (2) de noviembre de 2018 celebraron el Contrato No. 201800205, cuyo objeto es "Compraventa de vehículo tipo camioneta para el Municipio de Medellín", por un valor de Quinientos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



sesenta y ocho millones tres mil cuatrocientos pesos ML (568.003.400) incluido IVA y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.

2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General 16 de noviembre de 2018.
3. Que el 14 de diciembre de 2018, mediante oficio con radicado ESU 2018008546 Discaribe S.A., justifico la solicitud de ampliar el plazo de contrato 201800205 toda vez que la operación inicial de importación para los dos (2) camionetas tenía como origen México, no obstante el fabricante en México agoto su inventario de las referencias objeto de la contratación entre el tiempo transcurrido entre la oferta inicial y la adjudicación del contrato. Por lo anterior, se dispuso del inventario del fabricante en Estados Unidos con la ruta de: Estados Unidos - México -Colombia. Paralelamente se actualizó la línea exterior del vehículo con una nueva imagen. Las camionetas se encuentran en la Ciudad de Santa Marta en proceso de Nacionalización.
4. Que el contrato interadministrativo 4600071363 de 2017 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
5. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de conformidad con la justificación realizada por el supervisor, se expuso ante el comité de contratación de la ESU en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N° 1 al contrato N° 201800205 para ampliar el plazo hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600071363 de 2017 (que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018), el cual dio concepto favorable en sesión del 13 de noviembre de 2018.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** el plazo del contrato N° 201800205 en el sentido de ampliarlo hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600071363 de 2017.

**SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

**TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga**

*Handwritten signature*





en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los trece (13) días del mes noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente

**JORGE EDUARDO OSPINA LONDOÑO**  
Representante Legal

Proyectó: «Sonia Luengas Del Rio» - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: «Guillermo Perafán Cardona» - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

